

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., nueve de septiembre de dos mil veintidós.

DIVISORIO Rad. No. 11001310302720200005600

Se encuentran las presentes diligencias al Despacho para el impulso procesal correspondiente.

Teniendo en cuenta que no se encuentra aportada al expediente la EP No. 552 de fecha 3 de marzo del año 2008 otorgada en la Notaria 30 de Bogotá D.C. en la que se contiene la compraventa de donde dimana la calidad de comuneros de quienes fungen como parte demandante y demandada, es del caso REQUERIR y ORDENAR que se aporte la precitada escritura para el consiguiente impulso del proceso en miras de decidir sobre la división ad-valorem.

NOTIFIQUESE .

La Juez,

MARIA EUGENIA FAJARDO CASALLAS.

Firmado Por:
Maria Eugenia Fajardo Casallas
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 027 Escritural
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b84a6a9fce3ab892bccb07ac0d5f9acb4426592fae846b48e68ad87e9f50c01e**

Documento generado en 09/09/2022 07:08:56 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>